



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), trece de febrero de dos mil veintitrés.

Con el fin de dar impulso al presente trámite, y habiéndose citado correctamente a la Doctora **CAROLINA MORA LAMBIS** en su calidad de Curadora Ad-Litem designada dentro del presente trámite para representar los intereses del señor **ALBEIRO SALAZAR SALAZAR**, sin que a la fecha hubiere manifestado su aceptación, se dispone en **REQUERIRLA**, a fin de que tome posesión legal del cargo, y de cumplimiento a las funciones inherentes al mismo. Lo anterior, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas por la Ley. Comuníquesele a la curadora a través de su correo electrónico.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-